



403
PI 474

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 AGO 2015**

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/2937 de 25 de marzo de 2014;

RESULTANDO: I) que la misma dispuso la realización de concurso de oposición y méritos para la provisión, entre otras, de la vacante existente en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de un cargo de Técnico VI, Serie Informática, Grado 8, Escalafón "B";

II) que asimismo la citada Resolución aprobó las bases del llamado y la descripción del perfil a proveer;

III) que se procedió a conformar el Tribunal del Concurso, publicando su integración conforme lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 377/011 de 04 de noviembre de 2011;

IV) que el Tribunal de Concurso eleva acta N° 4 de fecha 17 de junio de 2015 de la que surge que el único postulante inscripto no se encuentra en condiciones de pasar a la etapa C (evaluación psicolaboral);

CONSIDERANDO: que en virtud de la informado por el Tribunal de Concurso y conforme lo establecido en las bases del llamado corresponde declarar desierto el citado concurso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 377/011 de 04 de noviembre de 2011, con la modificación introducida por el Decreto N° 108/012 de 12 de abril de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárese desierto el llamado a concurso convocado por la Resolución de la Presidencia de la República P/2937 de 25 de marzo de 2014 para la provisión de la vacante existente en la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional

2015/02001/00454

de Estadística” del Inciso 02 “Presidencia de la República” de un cargo de Técnico VI, Serie Informática, Grado 8, Escalafón “B”.

2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020